CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2412 C.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	PROBETAS Y PIPETAS LTDA
CÉDULA O NIT	890.941.471-2
OBJETO	SUMINISTRO DE TURBIDIMETRO PORTATIL PARA EL LABORATORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.
VALOR	ONCE MILLONES CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($ 11.005.120).
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS.
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, OCTUBRE 15 DE 2024

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARÍN,** con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte y de otra parte **PROBETAS Y PIPETAS LTDA** identificada con Nit N.° 890.941.471-2, representada legalmente por la señora **MARIA PAOLA GONZALEZ RODRIGUEZ,** identificada con cédula N.° 43.872.250 de Envigado (Ant), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA-Objeto.-EL CONTRATISTA** SE OBLIGA PARA CON **AAP E.S.P** A "SUMINISTRO DE TURBIDIMETRO PORTATIL PARA EL LABORATORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE", según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Turbidímetro portátil 2100Q. Incluye: Instrumento, estuche, 4 pilas alcalinas AA, 6 cubetas de muestra, kit de ampollas Stablcal, aceite de silicona, paño lubricante, manual. Precisión: ± 2 % de lectura más luz parásita. Grado de protección: IP67. Rango: 0 - 1000 NTU. Repetibilidad: ± 1 % de la lectura o 0,01 NTU, lo que sea mayor	1	$ 9.248.000	$ 9.248.000
			SUTOTAL	$ 9.248.000
			IVA 19%	$ 1.757.120
			TOTAL	$ 11.005.120

SEGUNDA. Especificaciones y calidad del suministro. a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando el equipo en el término y cantidades pactadas, con las especificaciones descritas en el objeto del contrato, el sitio específico definido para ello y la resolución de apertura del proceso contractual. **b)** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **c)** Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **d)** Responder por la calidad y especificaciones técnicas del producto entregado. **e)** Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. **f)** el suministro deberá entregarse en el sitio pactado en este contrato (área urbana del municipio de El Peñol), Dicha entrega se hará en el horario de atención al público de la entidad, entre las 7:30 a.m. y 12:00 m y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m, en perfecto estado y a satisfacción del supervisor del contrato. **g)** El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener el precio unitario ofertado. **h)** Reemplazar el equipo o sus partes que se encuentren defectuosas o que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. **i)** Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. **j)** Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. **l)** Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. **m)** Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. Especificaciones y calidad del suministro.** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la

cláusula cuarta de este contrato. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **ONCE MILLONES CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L ($ 11.005.120).** La forma de pago se realizará mediante acta final posterior a la recepción de la entrega, para este fin, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica, adjuntando a ella el soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **QUINTA. DURACIÓN O PLAZO:** La duración del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato la realizará el Director Operativo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.01.01.001.03.08.01.03 OPTIMIZACION PTAP". y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 729 de octubre 10 de 2024 por valor de ONCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($ 11.050.000), **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL**: EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente

contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN**: El presente contrato será publicado en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Se relacionan los siguientes documentos: Certificado de disponibilidad presupuestal, propuestas y demás documentos que se tuvieron en cuenta para su celebración. **DÉCIMA SEPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S.P

Probetas y Pipetas Ltda.
María Paola González Rodríguez

MARIA PAOLA GONZALEZ RODRIGUEZ
Representante Legal
PROBETAS Y PIPETAS LTDA
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor de AAP.

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Auxiliar contratacion
AAP E.S.P

Revisó:
CAROLINA ORREGO OTALVARO
Asesora Juridica Externa
AAP E.S.P